

CONSEJO NACIONAL DE ENERGIA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACION OFICIOSA

En la Ciudad de San Salvador, a las diez horas con diez minutos del día veintiocho de junio de dos mil diecinueve, en las instalaciones del Consejo Nacional de Energía (CNE), ubicadas en la Calle El Mirador entre la novena y onceava Calle Poniente número Doscientos Cuarenta y Nueve, Colonia Escalón. Constituido el Oficial de Información Pública del Consejo Nacional de Energía, con el objeto de hacer constar que el CNE no publicará la información oficiosa que establece el artículo 10 numeral 15 de la Ley de Acceso a la información Pública, la cual obliga a publicar "El listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos, o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado, indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, número de beneficiarios, empresa o entidad ejecutora y supervisora, nombre del funcionario responsable de la obra y contenido del contrato correspondiente y sus modificaciones, formas de pago, desembolsos y garantías en los últimos tres años". En virtud que según la Ley de Creación del Consejo Nacional de Energía y su Reglamento, así como la demás legislación aplicable, el CNE, es una institución que no tiene entre sus competencias dichas atribuciones, por lo cual no es posible su publicación, siendo necesario hacer del conocimiento público dicha imposibilidad de publicación oficiosa, comunicando la presente acta para conocimiento de la ciudadanía en general a través del sitio web de la Institución. No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, la cual para constancia Firmo.


Francisco Antonio Mejia Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía



